

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (SEGUNDA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2020/2021.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 3 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la convocatoria de estancias académicas para estudiantes en el marco del programa ERASMUS+ durante el curso 2020/2021,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes seleccionados/as (segunda adjudicación), que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Otorgar un plazo, que finalizará el próximo día 9 de marzo, para que los/as aspirantes que no figuren como seleccionados/as en la primera adjudicación y sí en esta segunda y los/as que hayan sido seleccionados/as en esta segunda adjudicación para un destino de mayor preferencia que el obtenido en la primera acepten la plaza asignada, siguiendo las instrucciones y el procedimiento establecidos en el apartado segundo de la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 19 de febrero de 2020 (primera adjudicación).

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa.

Tercero: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de la aplicación TIKa (<https://www.upo.es/tika>) y en su defecto por medio del Registro General de la UPO presencial o electrónico (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) a través de la aplicación TIKa; en caso contrario las alegaciones podrían no ser tenidas en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.

Cuarto: Publicar, tras la conclusión del plazo de aceptación, una nueva relación de aspirantes seleccionados/as con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teol/>).

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 08/06/2016

Isabel Victoria Lucena Cid, Vicerrectora de Internacionalización

Código Seguro de verificación:GS18HMYpktxAVsaopCoyOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL VICTORIA LUCENA CID	FECHA	03/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/19



GS18HMYpktxAVsaopCoyOw==